



Resolución Ejecutiva N° 51 -2015-ITP/DE

Callao,

23 JUN 2015

VISTO:

El Informe N° 331-2015-CG/CEDS de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría – Concurso Público de Méritos N° 01-2015-CG, el Oficio Circular N° 002-2015-CG/SOA de la Gerencia del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 72-2015-ITP/OCI de la Jefatura del Órgano de Control Institucional y el Informe N° 226-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 331-2015-CG/CEDS de fecha 20 de mayo de 2015, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría – Concurso Público de Méritos N° 01-2015-CG, publicado en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento, entre otros, de la designación de la Sociedad de Auditoría "Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para que realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, correspondiente al periodo 2014 y 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL sobre Gestión de Sociedades de Auditoría aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, se encuentran impedidos de conformar la Comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, adicionalmente, la Directiva sobre Gestión de Sociedades de Auditoría, dispone que, conformará la Comisión Especial de Cautela el Titular del



Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la referida Comisión en calidad de Presidente;

Que, mediante Memorando N° 72-2015-ITP/OCI, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del ITP ha designado a su representante; el señor Alexander Espinoza Gamboa, por lo que, en cumplimiento de la normativa aplicable, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela y designar a sus integrantes;

Que, de acuerdo al literal n) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, dispone como función del Director Ejecutivo, expedir las resoluciones que estime necesario para la buena marcha de la institución, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, la Dirección Ejecutiva del ITP ha designado como representantes; al abogado Juan Alfredo Sánchez Galloso, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el ingeniero Alberto Clemente Salas Maldonado, Director General de la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera, por lo que, en cumplimiento de la normativa aplicable, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela y designar a sus integrantes;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE y la Directiva N°006-2015-CG-PROCAL sobre Gestión de Sociedades de Auditoría aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Alexander Espinoza Gamboa, en representación del Órgano de Control Institucional del ITP, quien la presidirá.
- Juan Alfredo Sánchez Galloso, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- Alberto Clemente Salas Maldonado Director General de la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera;

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL sobre Gestión de Sociedades de Auditoría aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG.

Artículo 3°.- Las Direcciones y Oficinas Generales deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.



Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría, a las Direcciones Generales y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5º.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
.....
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo



